



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 218 -2009-SERNANP

Lima, 18 DIC. 2009

VISTO:

El Informe N° 201-2009-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, mediante el cual señala la necesidad de la incorporación de fondos públicos por concepto de saldo de balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, por Resolución Presidencial N° 004-2008-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para el Año Fiscal 2009;

Que mediante el Memorandum N° 297-2009-SERNANP-OA, la Oficina de Administración del SERNANP solicita la incorporación presupuestal del saldo del balance 2008 recientemente recibido del MINAG, para atender gastos relacionados a las actividades por cierre de fin año, hasta por la suma de S/.110,000.00 (Ciento Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones por la percepción de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se incorporan en el Presupuesto Institucional mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo durante el año fiscal;

Que en consecuencia, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles);



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo N° 1.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)



FTE.FTO.	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9	:	Saldos de Balance	110,000.00
1.9.1	:	Saldos de Balance	110,000.00
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	110,000.00
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	110,000.00
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	110,000.00
TOTAL INGRESOS			110,000.00



EGRESOS

(En Nuevos Soles)



FTE.FTO.	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP	
FUNCIÓN	:	17 Medio Ambiente	
PROGRAMA FUNCIONAL	:	006 Gestión	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0008 Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	:	1 000267 Gestión Administrativa	



GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

40,200.00

40,200.00

40,200.00

PROGRAMA FUNCIONAL	:	039 Medio Ambiente
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0080 Protección de flora y fauna
ACTIVIDAD	:	1 061825 Gestión Ambiental y social del Proyecto Camisea - ANPES

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

7,200.00

7,200.00

7,200.00

PROGRAMA FUNCIONAL : 039 Medio Ambiente
SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0080 Protección de Flora y Fauna
ACTIVIDAD : 1 015592 Fortalecimiento de las ANPES

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

62,600.00

62,600.00

62,600.00**TOTAL EGRESOS****110,000.00****Artículo N° 2.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo N° 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo N° 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

**Luis Alfaro Lozano**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

